

Proceso:
SPC SEGURIDAD PROTECCION
Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Subproceso:
COMISARIA DE FAMILIA
SUBPROC

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR

COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, BARRIO LA JOYA, TURNO DOS (2)
CALLE 39 NRO. 4 – 36 SEGUNDO PISO, BARRIO LA JOYA
TELÉFONO MÓVIL CELULAR NÚMERO: 3183506345
Comisaria2@bucaramanga.gov.co

LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA BARRIO LA JOYA, TURNO DOS (2)

CITA Y EMPLAZA

Al señor MARTÍN ADRIÁN RUIZ LIZCANO, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.065.246.188 en calidad de progenitor y a los familiares, personas indeterminadas y a las demás personas que se consideren con interés en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "PARD" que se adelanta a favor del NNA el menor el niño RHONALD YULIAN RUIZ RUEDA, identificado con el Registro Civil de Nacimiento NUIP número: 1.065.249.134, de 4 años, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en el despacho de la Comisaria de Familia de Bucaramanga, barrio la joya, turno dos (2), ubicado en la calle 39 número 4 - 36 segundo piso, barrio la joya, del municipio de Bucaramanga (Santander), con abonado telefónico móvil celular número: 3183506345 y, correo electrónico: Comisaria2@bucaramanga.gov.co con el fin de NOTIFICARLES el Auto que Avoca Conocimiento de la Investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "PARD" de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2.025). De no presentarse se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 102 del Código de Infancia y Adolescencia y, el artículo 293 del Código General del Proceso.

Dada en la ciudad de Bucaramanga (Santander), a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

CLAUDIA XIMENA MELO BINCON Comisario de Familia de Bucaramanga Turno 2

Fijado el: 2 de abril de 2025 Desfijar el: 9 de abril de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

www.bucaramanga.gov.co